



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 244

Sábado 4 de noviembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Examinado el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de Bolaños de Campos (Valladolid), con motivo de la pensión solicitada por doña Agustina Cuñado Arellano, como viuda del que fué secretario de dicha Corporación don Gerardo Escudero Castañeda, que ha sido elevado a este Centro a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924; y

Resultando que el causante falleció el 4 de febrero de 1950, habiendo prestado sus servicios durante más de 20 años en los Ayuntamientos de la Unión de Campos y Bolaños de Campos, ambos de la provincia de Valladolid, y disfrutando como mayor sueldo durante más de dos años el de 12.750 pesetas mensuales.

Resultando que el Ayuntamiento de Bolaños de Campos, tramitado el expediente, al que se ha acompañado la documentación prevenida en la circular de esta Dirección de 20 de noviembre de 1925, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47 del citado reglamento, acordó conceder a la solicitante una pensión de viudedad de 3.187,50 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del referido sueldo regulador.

Considerando que concluso el expediente corresponde a esta Dirección conocer en el mismo mediante la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 46 del reglamento ya citado de 23 de agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados, el artículo 82 y siguientes del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto practicar el prorrateo de la pensión aludida teniendo en cuenta los servicios y sueldos percibidos en los Ayuntamientos afectados por el causante, como resultado del cual aquéllos habrán de contribuir al pago de dicha pensión con las siguientes cuotas mensuales:

La Unión de Campos, 15,91 pesetas.  
Bolaños de Campos, 249,71 pesetas.

que hacen un total de 265,62 pesetas equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, que será abonada íntegra y puntualmente por el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del día 5 de febrero de 1950, siguiente al del fallecimiento del causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 28 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos.

3.138

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de La Parrilla, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de La Parrilla, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 6 de julio del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 22 del mismo mes.

Valladolid, 18 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

3.035

### Jefatura Agronómica de Valladolid

#### CIRCULAR

SOBRE DECLARACIONES DE EXISTENCIAS DE COSECHAS DE VINOS Y SUS DERIVADOS

Por la presente se recuerda a todos los Sindicatos, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mostos, vinagres y demás productos derivados de la uva, la obligación que tienen según determina el artículo 11 del vigente Estatuto del vino, de presentar, durante el mes de noviembre de cada año, en el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique su negocio o han verificado la elaboración, una declaración suscrita por triplicado por cada una de las bodegas o establecimientos de venta al por mayor o menor, cualquiera que sea su importancia comercial (considerándose establecimientos al por menor, los hoteles, fondas, restaurantes, casas de comida, tabernas, bares, pastelerías, casinos y demás centros de recreo y comestibles que vendan vinos embotellados o a granel), de las cantidades de vinos o de los demás productos que hayan elaborado en la presente campaña, así como de las existencias que cada uno de ellos posea como procedentes de campañas anteriores; en caso de no poseer existencias, vienen obligados a presentar la declaración haciéndolo constar así. Estas declaraciones vendrán expresadas en letra por cada clase de productos y vinos que posean, con separación, según el modelo oficial de lo de la presente campaña y de campañas anteriores, graduación o graduaciones de los vinos.

Constituye infracción y se castigará con sanción hasta del 50 por 100 del valor del vino o productos intervenidos:

El no efectuar la declaración de cosecha y existencia los cosecheros o comerciantes (una por cada bodega o establecimiento en que tenga los productos mencionados); el falsear las declaraciones, en cantidad y graduaciones obtenidas.



Se previene a los interesados que según se determina en la ley de vinos, no podrá tener circulación legal ninguna partida de vino o de productos derivados que previamente no haya sido declarada; además, toda partida de los mencionados productos que se vendan o se pongan en circulación habrán de ir acompañada de su guía o factural comercial correspondiente.

Las existencias a declarar serán las que se posean en primero de noviembre del año actual.

Los señores alcaldes *no admitirán ninguna declaración que no vaya debidamente reintegrada.*

En cumplimiento de lo que determina el artículo 12 de dicha ley, los Ayuntamientos darán toda clase de facilidades a los afectados para su mejor cumplimiento.

Lo que comunico a todos los interesados para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 30 de octubre de 1950.—El Ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.137

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aldea de San Miguel

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año 1951, se expone al público por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 27 de octubre de 1950.—El alcalde, Angel Aldea.

3.089—1.525

### Castrobel

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares, para el ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Castrobel, 27 de octubre de 1950.—El alcalde, Antonio Rojo.

3.105—1.526

### Corcos del Valle

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al final se detallan, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que respecto de cada uno de ellos se indica, durante el cual pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas.

Listas de la riqueza rústica, ocho días.

Listas de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de automóviles, quince días.

Corcos del Valle, 27 de octubre de 1950.—El alcalde, Eugenio López.

3.098—1.527

### Gomeznarro

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares, para el ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el día en que sea inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 25 de octubre de 1950. El alcalde, Agapito Vara.

3.071—1.528

### Moraleja de las Panaderas

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1951, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; a los efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 25 de octubre de 1950.—El alcalde, Claudio Martín.

3.070—1.529

### Piñel de Arriba

Formadas las listas cobratorias de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Arriba, 28 de octubre de 1950. El alcalde, Bonifacio Sanz.

3.122—1.530

### Portillo

Confeccionados para el año 1951, el padrón, copia y lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, para su examen y reclamación.

Portillo, 28 de octubre de 1950.—El alcalde, (ilegible).

3.121—1.531

### Puras

El día 10 de noviembre próximo y hora de las diez, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Mocharras» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

En el mismo día y hora de las doce, tendrá lugar la tercera subasta para el aprovechamiento del fruto de Piña del Monte «Mocharras» de estos propios, bajo la tasación de 200 pesetas.

Puras, 30 de octubre de 1950.—El alcalde, Avelino Arroyo.

3.142—1.532

### Salvador de Zapardiel

Se halla expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos cobratorios de la contribución rústica, los

cuales han de regir durante el ejercicio de 1951.

Salvador de Zapardiel, 30 de octubre de 1950.—El alcalde, A. Sánchez.

3.116—1.533

### San Miguel del Pino

Terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana, de este término municipal, para el año de 1951, se han expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

San Miguel del Pino, 21 de octubre de 1950.—El alcalde, Miguel Franco.

3.119—1.534

### Santa Eufemia del Arroyo

A efectos de su examen y reclamaciones están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos siguientes.

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, urbana e industrial de este término municipal correspondientes al ejercicio de 1951, por término de ocho días.

Expediente de suplemento de crédito para reforzar algunas partidas del presupuesto del actual ejercicio, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, por quince días.

Santa Eufemia del Arroyo, 28 de octubre de 1950.—El alcalde, Serviliano Santos.

3.120—1.535

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Isaac González Martín; juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Juana Navas Reguero, que falleció en esta villa el 13 de abril de 1950, en estado de casada con don José López Unzueta, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, dejando como únicos herederos a sus hermanos de doble vínculo, Felisa, Cristina, Dámaso, María de la Paz y Fausto Navas Reguero, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho.

Dado en Medina del Campo a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—Isaac González Martín.—El secretario P. S., Tomás Martín.

3.154—1.536



funcionarios designados por la misma, se realizara por el sistema de des-tajo, el trabajo de confección de listas cobratorias y recibos de la Tasa Provincial de Rodeje, año 1950, señalando como remuneración, al igual que en ejercicios anteriores, la de cuatro pesetas el centenar de recibos cubiertos, e idéntica cantidad por cada cien líneas de lista cobratoria.

Aprobar, de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda, un decreto de la Presidencia, por el que, atendiendo a las razones de urgencia expuestas por el señor interventor accidental de Fondos provinciales, se dispuso: que los trabajos de ordenación del fichero de la Tasa Provincial de Rodaje, a base de los datos remitidos por los Ayuntamientos, se realice por los auxiliares temporeros señores Tejedor, Centeno y Martínez, los dos primeros, afectos a la oficina de Intervención, y el tercero, a la de Recursos provinciales, debiendo dar cuenta el señor jefe técnico de Recursos de la terminación de los trabajos proponiendo, la remuneración que corresponde a dichos funcionarios, en atención al volumen de la labor llevada a cabo; y que los trabajos extraordinarios y urgentes de la oficina de intervención de Fondos se lleven a cabo por los señores Puertas, García, Tejedor y Centeno, afectos a dicha oficina, con la remuneración equivalente a la economía en la parida de personal de Intervención, durante el tiempo de duración de la misma y de los trabajos correspondientes.

Denegar la petición formulada por doña Amparo Hortelano, en solicitud de prórroga de beca para cursar estudios de Escultura.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda, se acordó aprobar el gasto de 14.760,72 pesetas, que corresponde satisfacer a esta Diputación con motivo de la celebración del curso de tractoristas que tuvo lugar en la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», del 27 de febrero al 1 de abril del año en curso.

Aprobar el gasto de 9.945 pesetas, como cincuenta por ciento que corresponde a la Diputación, en los gastos ocasionados con motivo de la inauguración oficial de la Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», y en la visita de S. E. el Jefe del Estado.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda, se acordó que en el próximo presupuesto se consigne en gastos la cifra de 174.307,18 pesetas para satisfacer la parte que corresponde a esta Diputación en los gastos de enseñanza agrícola de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio».

Se dió cuenta de un informe emitido por el señor interventor de Fondos provinciales, referente al señalamiento de las normas precisas para organizar la inspección de los arbitrios provinciales, que fué objeto de propuesta por la Sección de Hacienda y Economía, estimando preciso aquilatar si el coste del servicio compensará el mayor rendimiento de las percepciones del erario provincial y la seguridad de la Corporación en el manejo de sus fondos, para cuyo motivo no quiso proceder el señor

(«Boletín Oficial» del día 4 de noviembre de 1950)

## SECCIÓN DE GOBIERNO

### Sesión del día 5 de octubre de 1950

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León; asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, Caballero Peña y Rojo Nomdedeu; interventor señor Izquierdo Linage, secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Hacense cargo y abonar las estancias causadas en la sala de observación del Hospital Provincial de Madrid, por la enferma psíquica, natural de esta provincia, Cirila López, y que la cuenta de gastos importa en total 624,25 pesetas, se remita a la intervención de Fondos a los efectos procedentes.

Hacense cargo de las estancias que cause la enferma mental, Josefa Alonso Sánchez, en la sala de observación del Hospital Provincial de Madrid, y que se proceda al traslado de la enferma, al Instituto Psiquiátrico Provincial de Valladolid, si se hallara en condiciones para ello.

Pasar a informe del señor Berzosa el emitido por el Negociado de Personal sobre la cuenta presentada por el médico de guardia don Santos de Miguel, por asistencia facultativa al oficial carpintero de esta Diputación, don Teodoro de la Basilda, que asciende a 315 pesetas.

Que se conteste a don Ramón Serrano y otros cuidadores del Instituto Psiquiátrico Provincial, firmantes de una instancia en representación de sus compañeros, en la que interesan una diferencia de sueldo y que se les abonen bienes, que ya la Diputación, procediendo en forma legal, les da el sueldo reglamentario y bienes, con la deducción de las cuotas de la legislación laboral que se les debe descontar, vistos los informes de los señores letrados provinciales y de acuerdo con los mismos.

Aprobar un informe del señor ingeniero, según el cual no hay inconveniente en que el señor alcalde de Villabragima conceda permiso al vecino de dicho pueblo, don Constantino Díez, para que amplíe el hueco de una puerta de entrada en su propiedad, lindante con el camino de Villabragima a Villalesper en el kilómetro uno, hectómetro ocho, con las condiciones que se especifican en el informe.

(«Boletín Oficial» del día 4 de noviembre de 1950)



Que se adquiriera con intervención del señor diputado delegado, el lienzo que se interesa para la confección de camisas de entornos del Instituto Psiquiátrico, por un valor aproximado de 24.000 pesetas y con cargo a la partida 529.

Que se adquirieran con intervención del señor diputado delegado seis tazas de noche, «cuñas» y diez kilos de cera para el culto, por un importe aproximado de 634,80 pesetas, y 1.000 pesetas, respectivamente, con cargo a las partidas 287 y 296, también respectivamente.

Aprobar las siguientes cuentas de servicios provinciales. Una del señor director del Instituto Psiquiátrico, importe 186,75 pesetas, como justificante del libramiento número 1.347 de 22 de septiembre último, expedido a su favor por igual cantidad para satisfacer el abonó de los teléfonos correspondiente al tercer trimestre, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, de 3.938 pesetas, como justificante del libramiento número 1.356 de 22 de septiembre último, expedido a su favor por igual cantidad para adquisición de artículos de racionamiento, correspondiente a la primera quincena de dicho mes, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, de 1.627,45 pesetas, como justificante del libramiento número 1.357 de 22 de septiembre último, expedido a su favor por igual cantidad para adquisición de artículos de racionamiento (jabón), correspondiente a la segunda quincena de agosto, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, de 1.591,15 pesetas, como justificante del libramiento número 1.358 de 22 de septiembre último, expedido a su favor por igual cantidad para adquisición de jabón de la primera quincena de dicho mes, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, de 14.309,30 pesetas, como justificante del libramiento número 1.428 de 30 de septiembre último, expedido a su favor por igual cantidad, para la adquisición del cupo extraordinario de alubias, lentejas y leche condensada para dicho mes, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; una del señor director del Hospital provincial, de 1.544,38 pesetas, como justificante del libramiento número 1.349 de 25 de septiembre último, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de artículos de racionamiento de la segunda quincena de agosto, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, de 2.486,16 pesetas, como justificante del libramiento número 1.350 de 26 de septiembre último, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de artículos de racionamiento de la primera quincena de dicho mes, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; una del señor auxiliar del Negociado de Beneficencia, de

504 pesetas, como justificante del libramiento número 69 de 22 de febrero último, expedido a su favor para pago de bagajes, resultando un saldo a favor de dicho señor de 10 pesetas, que figurarán como primera partida de Data en la cuenta del segundo semestre, y una del señor inspector pagador de Vías y Obras Provinciales, importe 2.355,10 pesetas, como justificante del libramiento número 81 de 9 de febrero último, expedido a su favor para gastos de material de oficina durante el primer semestre, existiendo un saldo a favor de dicho señor de 355,10 pesetas que figuran como primera partida de Data en la cuenta del segundo semestre.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevados por intervención: la número 5 de Caminos Vecinales, importe 1.817,20; la número 25, letra F, de 3.639,08 pesetas, y la número 39, letra C, de 4.612 pesetas; en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Oída la Sección de Gobierno y siendo favorable su informe, se decretó por el señor presidente, que la Sesión de la Sección de Gobierno, señalada para el día 12 del actual, se traslade, por ser éste festivo, al viernes día 13, a la hora de costumbre.

Valladolid, 7 de octubre de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*. 5.029

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 11 de octubre de 1950

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales don Aurelio Rojo Nomededu, don Manuel Martín San Martín, don Donato Vadillo Buirón, don Teodosio Martín Martín, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Moretón Carbajosa, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Manuel Martín Olmedo y don Emiliano Berzosa Recto; interventor señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar un decreto de la Presidencia, por el que teniendo en cuenta las razones de urgencia expuestas por el señor jefe técnico de Recursos provinciales, se dispuso que bajo la dirección de dicha Jefatura y por los